



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

D E C R E T O N° 28542

Concepción del Uruguay, 15 de marzo de 2024.-

Visto:

El Proyecto de construcción de una "Cancha de Hóckey de Césped Sintético en el predio municipal delimitado por las calles López Jordán, Chañar Viejo, Calvento y la Manzana numerada como 2114 de esta ciudad de Concepción del Uruguay, y;

Considerando:

Que en el curso del año 2023, el entonces Ministro de Turismo y Deportes de la Nación y este Municipio de Concepción del Uruguay suscribieron Convenio cuyo objeto es el de la realización por parte de esta Municipalidad de una cancha de Hóckey de Césped Sintético.

Que, como se tiene dicho, según surge de la cláusula segunda del precitado Convenio, se definió como lugar de emplazamiento el predio de titularidad municipal delimitado por las calles López Jordán, Chañar Viejo, Calvento y la Manzana N° 2114 de esta ciudad.

Como compromisos obligacionales asumidos por las partes, el Organismo del Gobierno de la Nación se comprometió a efectuar un aporte - por todo concepto - de \$ 60.000.000 (Sesenta millones de pesos), en tanto este Municipio asumió los demás costos que demanden la planificación y ejecución de la obra "... incluyendo el pago de los mayores importes que pudieren sobrevenir como consecuencia de un aumento de costos o imprevisiones y la gestión y obtención de cualquier amortización, habilitación y/o aprobación que sean necesarios para su realización...".

Se tiene presente que el Convenio precitado tramita como Expediente EX 2023 - 79199783 - APN - DDR # MTYD.

El aporte comprometido por parte del Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación fue efectivamente integrado mediante la transferencia de la suma de \$ 59.987.136 (Cincuenta y nueve millones novecientos ochenta y siete mil ciento treinta y seis pesos), la que se depositara en la Sucursal Concepción del Uruguay del Banco de la Nación Argentina, en la cuenta de titularidad de este Municipio número 211-1883888-0.

Que en fecha 13 de Septiembre de 2023, en el marco del Expediente N° 1.107.749 del registro de esta Municipalidad, se dispuso la contratación de la obra de construcción de una



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Cancha de Hóckey sobre Césped Sintético, a cuyo fin se instrumenta el procedimiento de llamado a Licitación Pública que se identificara y registrara bajo el número 41/2023.

Surge de los Pliegos de Bases de Licitación, de Condiciones Generales y Particulares y del Proyecto Ejecutivo de Obra incorporados de fs. 7 a 39 del indicado Expediente Municipal N° 1.107.749, que el objeto del llamado comprendía: a) Movimiento de Suelo; b) Riego de Imprimación; c) Cordón protector; d) Carpeta de césped sintético y e) Colocación de arena de sílice tamizada.

Que el artículo 4° del precitado Decreto N° 28.228 dictado el día 13 de Septiembre de 2023, estableció como Presupuesto Oficial la suma de \$ 104.350.206,49 (Ciento cuatro millones trescientos cincuenta mil doscientos seis pesos con 49/100).

Que en fecha 9 de Octubre de 2023 se formaliza el Acto de Apertura de Ofertas, habiéndose presentado como único proponente la empresa "Salper Constructora S.R.L.", domiciliada legalmente en Avenida Uncal y Don Bosco de esta ciudad, la que ofrece la obra licitada por un monto de \$ 205.876.964,94 (Doscientos cinco millones ochocientos setenta y seis mil novecientos sesenta y cuatro pesos con 94/100).

El día 24 de Octubre de 2023, la Comisión de Preadjudicación, teniendo en cuenta los informes aportados, sugiere "... observando que la propuesta supera ampliamente el presupuesto oficial asignado, realizar un segundo llamado, actualizando el presupuesto de la obra y teniendo en cuenta que el monto aportado por Nación es el mencionado en el Convenio adjunto..." (refiere al ya mencionado).

En su consecuencia, el 3 de Noviembre de 2023, el Departamento Ejecutivo Municipal emite el Decreto N° 28.326 por el que deja sin efecto el llamado a Licitación Pública N° 41/2023, autorizando la realización de un segundo llamado.

Ya en fecha 30 de Noviembre de 2023, el Sr. Secretario de Hacienda de este Municipio, Contador Oscar Colombo desaconseja un nuevo llamado por no existir disponibilidad financiera.

Que así las cosas, es necesario fijar un criterio en relación con los alcances del Convenio que en el curso del año 2023 suscribieran el entonces Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación y esta Municipalidad de Concepción del Uruguay. Para afirmar ello, se tiene especialmente en consideración que al día de la fecha y en la Sucursal Concepción del Uruguay del Banco de la Nación Argentina, se encuentra depositada la suma de \$ 59.987.136 (Cincuenta y nueve millones novecientos ochenta y siete mil ciento treinta y seis pesos) con el objeto de construir por parte de este Municipio de una cancha de Hóckey



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

de Césped Sintético.

Que, a su vez, la Secretaría de Turismo y Deportes de la Nación han requerido información a esta Municipalidad.

En este orden de ideas, es voluntad de este Departamento Ejecutivo procurar su realización, aún cuando las variables económicas del período 9 de Octubre de 2023 (Fecha de apertura de ofertas) y el presente (6 de Marzo de 2024) planteen un escenario de costos onerosos en exceso.

En efecto: Si se confrontan el monto aportado por el entonces Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación (\$ 59.987.136), el monto presupuestado para el llamado de la Licitación Pública N° 41/2023 (\$ 104.350.206,49) y el monto de la propuesta del único oferente (\$ 205.876.964) asoma claro que en un período de tan sólo seis meses se han producido variaciones de costos que han alejado a este Municipio de las factibilidades tanto económica como financiera de cumplimentar el objeto que se fijara.

En este contexto se entiende necesario revisar el proyecto Ejecutivo de la Obra y los tiempos de realización.

En efecto: la redefinición que se postula plantea la adquisición de la carpeta de césped sintético como primer paso, postergando para etapas ulteriores los ítems a) Movimiento de Suelo; b) Riego de Imprimación; c) Cordón Protector y c) Colocación de arena de silice tamizada.

Si ello es así, debe precisarse cuál es el costo actual que demanda su adquisición. En este sentido, se ha solicitado a la misma empresa que lo requiriera el proponente "Salper Constructora S.R.L.", esto es "Comercial Carpets", domiciliada en Avenida Erezcano N° 3857 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Sociedad Anónima de la que Forbex es el fabricante del césped sintético.

El día 5 de Marzo de 2024 y para esta Municipalidad, se acompaña el Presupuesto del Césped Sintético con un espacio a cubrir de 5.745 metros cuadrados, el que asciende a la suma de U\$S 99.765 (Noventa y nueve mil setecientos sesenta y cinco dólares estadounidenses) al tipo de cambio Dólar MEP al día del pago; ello supone un costo al día de la fecha - 15 de Marzo de 2023 - de la suma de \$ 101.273.446 (ciento un millones, doscientos setenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos).

En cuanto a su forma de pago se define un anticipo de U\$S 60.500 (Sesenta mil quinientos dólares estadounidenses) y su saldo de U\$S 42.350 (Cuarenta y dos mil trescientos cincuenta dólares estadounidenses) en un término de noventa días



posteriores al anticipo, también al tipo de cambio Dólar MEP al día de pago.

Computándose que el Gobierno de la Nación ha transferido la suma de \$ 59.987.136 (Cincuenta y nueve millones novecientos ochenta y siete mil ciento treinta y seis pesos) y que la misma se encuentra depositada en cuenta bancaria de titularidad de este Municipio, se propone abonar como anticipo dicho importe y sumarle \$ 913 (Novecientos trece pesos) que abonará esta Municipalidad.

Consecutivamente, sería factible integrar el saldo abonando este Municipio tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas a los 30, 60 y 90 días; ello supone el abono mensual de cuotas de U\$S 14.117 (Catorce mil ciento diecisiete dólares estadounidenses), los que al Dólar MEP al día de la fecha asciende a la suma de \$ 14.330.449 (Catorce millones trescientos treinta y tres mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos) cada una de ellas.

Que la Secretaría de Hacienda informa que, con esta propuesta económica sería factible afrontar la adquisición del solado de césped sintético.

Que sentadas las consideraciones hasta aquí expresadas, tanto como la voluntad y decisión de este Departamento Ejecutivo Municipal, las presentes actuaciones serán elevadas al conocimiento y eventual aprobación al Honorable Concejo Deliberante para su prosecución.

A su vez, se informará a la Secretaría de Turismo, Ambiente y Deportes de la Nación, dependiente del Ministerio del Interior la existencia de los fondos depositados en la Sucursal Concepción del Uruguay del Banco de la Nación Argentina, como así también lo aquí resuelto a través de la presente norma.

Por lo expresado precedentemente;

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

DECRETA:

Artículo 1º: Ratifíquese la voluntad y decisión de este Municipio de construir una cancha de Hókey de Césped Sintético en el predio municipal delimitado por las calles López Jordán, Chañar Viejo, Calvento y la manzana numerada como 2114 de esta ciudad.



Artículo 2º: Modifíquese el tiempo de ejecución del Proyecto Ejecutivo de Obra obrante a fs. 21/39 del presente Expediente N° 1.107.749 del registro de esta Municipalidad, limitando su primera etapa a la adquisición de 5.475 m² (Cinco mil cuatrocientos setenta y cinco metros cuadrados) de césped sintético para una cancha de Hóckey y postergando la ejecución de: a) Movimiento de suelo; b) Riego de Imprimación; c) Cordón protector y d) Colocación de arena silice tamizada.

Artículo 3º: Préstese conformidad al Presupuesto del césped sintético presentado, el que asciende a un costo de U\$S 99.765 Noventa y nueve mil setecientos sesenta y cinco dólares estadounidenses), el que al valor de cambio a la cotización del Dólar MEP del día de la fecha asciende a la suma de \$ 101.273.446 (ciento un millones, doscientos setenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos).

Artículo 4º: Determínese que el monto total establecido en la cláusula tercera del presente Decreto se abonará del siguiente modo: a) Entrega de \$ 60.000.000 (Sesenta millones de pesos), los que se integrarán con el monto depositado en la Sucursal Concepción del Uruguay del Banco de la Nación Argentina y su saldo con recursos de origen municipal; b) Tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas por la suma restante, debiéndose tener presente que su valor unitario a abonarse resulta de su conversión a pesos argentinos del importe de U\$S 14.117 (Catorce mil ciento diecisiete dólares estadounidenses) al valor de la cotización del Dólar MEP al día de su efectivo abono.

Artículo 5º: Establécese que los alcances del presente Decreto serán sometidos al conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Deliberante y sólo serán operativos una vez ratificados por el Cuerpo Legislativo.

Artículo 6º: Comuníquese a la Sec. de Turismo, Ambiente y Deportes de la Nación, dependiente del Ministerio del Interior el contenido del presente Decreto, con el propósito de dar respuesta a sus solicitudes de información.

Artículo 7º: Refrenda la presente el Señor Secretario de Cultura, Turismo y Deportes.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Artículo 8º: Notifíquese, regístrese, comuníquese, elévese al Honorable Concejo Deliberante y, cumplido, archívese.

ES COPIA

JOSE EDUARDO LAURITTO
Presidente Municipal
Sergio Darío Richard
Srío de Cultura, Turismo y Deportes